

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, junio 16 de 2022. En la fecha informo a la señora Juez, que se allegó por reparto comisión del Juzgado Promiscuo de Familia de la Cruz (Nariño), para llevar a cabo diligencia de exhumación para efectos de practicar la prueba de genética. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 1083

Referencia: Comisión 04
Proceso: Impugnación de Paternidad
Radicación: 523783184001-2021-00119-00
Demandante: Diver Erazo Ortega
Demandado: Leonardo Erazo Guerrero

Junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

AUXILIESE Y DEVUELVA la comisión impartida, por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Cruz – Nariño, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el laboratorio designado para la práctica de la prueba de ADN en el presente proceso es el Instituto Nacional de Medicina Legal, se

DISPONE:

- 1) FIJAR** el próximo **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 10.00 A.M.** como fecha y hora para la práctica de la exhumación del cadáver del señor LUIS ALFREDO ERAZO CERON y recaudar los fragmentos necesarios para la realización del examen genético requerido en el presente proceso. Es de anotar que los restos del señor ERAZO CERON reposan en el Parque Cementerio Los Laureles S.A, Lote 159 Manzana A-2, de

bma

propiedad de la señora ROSALBA ORTEGA DE ERAZO, ubicado en la calle 15ª No. 17D-101, de esta ciudad.

- 2) **ORDENAR** que en la misma fecha, 2 de septiembre de 2022, se tome la muestra para el examen del ADN al demandado, señor LEONARDO ERAZO GUERRERO. Citarlo oportunamente.
- 3) **OFICIAR** al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, informado la fecha establecida para la experticia, así como a la administración del Parque Cementerio Los Laureles, a la Curia Arzobispal para lo de su competencia y a la parte demandante para que gestione lo pertinente.

N O T I F I Q U E S E

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No.103 del día 17/06/2022.

Ma. RUTH SOLARTE REINA
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9309d5c0b235357c79951d5d6329accf973474c1215fb3592b84ae1d511c17**

Documento generado en 16/06/2022 10:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>